

DECRETO Nº 4200/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente № 6498/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - GÓMEZ ELIO ISMAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al 31 de diciembre del año 2021 del Señor Elio Ismael GÓMEZ, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área del Cementerio, perteneciente a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

Que el Área de Cementerio, solicita la renovación del contrato del Señor GÓMEZ, en las mismas condiciones contractuales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI Nº 25.937.696, domiciliado en calle Domingo F. Sarmiento Nº 380 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito del Área de Cementerio, perteneciente a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2°. - El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cementerio, perteneciente a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.